

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103-2021 DEL 2021/10/27 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: GEOVANNY MANDON NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 13.362.424 expedida en Ocaña, Actividades de la práctica médica, sin internación; otras actividades de atención de la salud humana.

Hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de octubre de 2021, el CEDAC LTDA. Y **GEOVANNY MANDON NAVARRO**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS PERIODICOS A LOS EMPLEADOS DEL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103-2021**, tiene como plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.760.000)**, valor que se debe ajustar conforme al acta de inicio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 505 del 26 de octubre de 2021 con cargo al rubro **A.2.2.19.31.0 SERVICIOS DE SALUD HUMANA.**
3. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1, en el CAPITULO IV - DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS en el numeral 4.6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES define que se podrán realizar las "Modificaciones que requieran la conformidad o aprobación de las partes".

En mérito de lo anterior, el presente OTRO SI se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente OTRO SI, tiene por objeto definir el plazo de ejecución y de acuerdo a ello modificar el tiempo del contrato, según acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103-2021.**

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato queda en UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 11 de noviembre de 2021.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	GEOVANNY MANDON NAVARRO
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 13.362.424 de Ocaña
GERENTE	

Proyectó: Carolina Contreras
 Contratista